



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Viernes, 28 de mayo de 1965

Núm. 120

Deposito Legal: Z, núm. 1 (1965)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Atentamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.609

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1965, acordó admitir para tomar parte en el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal a los siguientes aspirantes:

Don Juan Bejarano López
Don Eusebio de la Natividad C.
Don Antonio Sánchez Morales
Don Ignacio Molina Bueno
Don Bienvenido Val Nogueñas
Don Julio Espeia Burgos
Don Pedro Lasheras Monteagudo

Por estimar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes, el cual estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Amador Oliden Pérez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía Presidencia.

Vocales: Don Luis García Arias, por el Profesorado Oficial del Estado; don Alfredo Murlanch Ardid, o, en su defecto, don José María García Belenguer, por la Dirección General de Administración Local; don Roberto Ceamanos Marín, por la Jefatura Provincial de Tráfico, y don Daniel Marcuello Froñ, Subinspector Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal.

Secretario: Don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial", a efectos de reclamaciones.

Zaragoza, 13 de mayo de 1965. — El Alcalde - Presidente, José Paricio. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.606

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1965, por la presente convoca oposición restringida para la provisión de dos plazas, recientemente creadas, de Fontaneros, incrementadas con las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación.

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición restringida, de dos plazas de Fontaneros, clasificadas con el grado 6, sueldo base de 15.000 pesetas y retribución complementaria de pesetas 15.000 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser funcionario en propiedad en la categoría de Oficial Fontanero.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen la condición previa exigida en la convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial por el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Lectura y escritura al dictado.—Redacción de un parte.—Operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y fraccionarios.—Sistema métrico-decimal.—Reducción de pulgadas al sistema decimal. Líneas, ángulos.—Triángulos y polígonos.—Áreas de las figuras geométricas corrientes.—Volúmenes.—Valor de los ángulos.

Segundo ejercicio

Conocimiento de los materiales empleados en las conducciones de agua fría, caliente y vapor.—Teoría del funcionamiento del agua caliente y vapor en instalaciones de calefacción e industriales.—Teoría de los golpes de ariete y de las bolsas de agua caliente en las conducciones.—Teoría de empalmes, emplomaduras y reparaciones en las redes.—Conocimiento de los distintos materiales empleados en empalmes y soldaduras.—Conocimiento y enumeración de las distintas herramientas empleadas en los talleres del ramo.

Tercer ejercicio

Dibujo lineal aplicado a estas instalaciones.—Organización del trabajo y de un pequeño almacén.—Formación de listillas de jornales.—Formación de listillas de materiales.

Cuarto ejercicio (práctico)

Interpretación de un dibujo a escala de una instalación.—Croquis a mano alzada de una instalación de calefacción por agua caliente.—Empalmes de tuberías de hierro fundido, sistema enchufe y cordón, labril, orejeras, etc.—Idem de acero estirado.—Idem de acero asfaltado.—Idem en fibrocemento.—Montaje y desmontaje de una llave compuerta.—Colocación de manguitos, codos, cruces y enumeración de las diversas piezas especiales más generalizadas. Manejo del soplete y compresor con sus diversas herramientas.—Soldaduras de estaño, eléctricas y autógenas.

Aplicaciones del plomo, sifones, válvulas e instalaciones completas de material sanitario.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio.

Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar las vacantes, proponiendo a los dos opositores que, superados los ejercicios, hayan alcanzado mayor puntuación, y de mayor a menor, para determinar el orden de propuesta.

Décimoprimer. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días certificación, expedida por el señor Secretario general, acreditativa de su condición de Oficial Fontanero en propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en cualquiera de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto

en el Decreto anteriormente mencionado y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de mayo de 1965.—El Alcalde - Presidente, José Paricio. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.627

Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Sigüés, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos, grado y observaciones

Un Secretario-Interventor, 13.

Un alguacil, 1. A amortizar.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 17 de octubre de 1964.—El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 2.628

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Piedratajada, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos y grado

Un Secretario - Interventor, 14.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.—El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 2.629

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Nigüella, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley

de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos, grado y observaciones

Un Secretario, 15. Agrupado con Mesones de Isuela.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de noviembre de 1964. El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 2.491

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Relación de tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos del término municipal de San Martín de la Virgen de Moncayo, remitida a la Junta Pericial para su exposición al público durante quince días naturales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1964.

Cultivo, clase, tipo evaluatorio y base liquidable

| | | |
|-----------------|-------|-------|
| Huerta riego | | |
| Unica | 5.600 | 2.800 |
| Frutales riego | | |
| Unica | 5.365 | 2.682 |
| Segunda | 5.161 | 2.580 |
| Cereal riego | | |
| Primera | 5.006 | 2.503 |
| Segunda | 3.776 | 1.888 |
| Tercera | 2.956 | 1.478 |
| Cuarta | 1.725 | 862 |
| Viña riego | | |
| Unica | 1.200 | 600 |
| Olivar riego | | |
| Unica | 1.107 | 553 |
| Cereal secano | | |
| Unica | 257 | 128 |
| Frutales secano | | |
| Unica | 710 | 355 |
| Eras | | |
| Unica | 257 | 128 |
| Viña secano | | |
| Unica | 500 | 250 |
| Olivar secano | | |
| Unica | 353 | 176 |
| Erial a pastos | | |
| Unica | 50 | 25 |
| Arboles ribera | | |
| Unica | 659 | 329 |
| Pinar | | |
| Unica | 240 | 120 |

Monte bajo
Unica 115 57
Zaragoza, 13 de mayo de 1965. — El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 2.491

Relación de tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos del término municipal de Santa Cruz de Moncayo, remitida a la Junta Pericial para su exposición al público durante quince días naturales, en cumplimiento de lo dispuesto de la Orden ministerial de 5 de agosto de 1964.

Cultivo, clase, tipo evaluatorio y base liquidable

| | | |
|----------------------|-------|-------|
| Frutales riego | | |
| Unica | 5.365 | 2.682 |
| Cereal riego | | |
| Primera | 5.006 | 2.503 |
| Segunda | 3.571 | 1.785 |
| Tercera | 2.135 | 1.067 |
| Viña riego | | |
| Primera | 1.600 | 800 |
| Segunda | 1.200 | 600 |
| Olivar riego | | |
| Primera | 1.006 | 503 |
| Segunda | 904 | 452 |
| Cereal secano | | |
| Primera | 833 | 416 |
| Segunda | 414 | 207 |
| Tercera | 236 | 118 |
| Eras única | | |
| Unica | 833 | 416 |
| Viña secano | | |
| Unica | 800 | 400 |
| Olivar secano | | |
| Unica | 508 | 254 |
| Erial a pastos | | |
| Unica | 50 | 25 |
| Arboles ribera única | | |
| Unica | 659 | 329 |

Zaragoza, 13 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 2.491

Relación de tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos del término municipal de Tarazona y Cunchillos, remitida a la Junta Pericial para su exposición al público durante quince días naturales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1964.

Cultivo, clase, tipo evaluatorio y base liquidable

| | | |
|--------------|-------|-------|
| Huerta riego | | |
| Primera | 8.000 | 4.000 |
| Segunda | 6.800 | 3.400 |

| | | |
|-----------------|-------|-------|
| Frutales riego | | |
| Unica | 6.990 | 3.495 |
| Cereal riego | | |
| Primera | 8.031 | 4.015 |
| Segunda | 7.775 | 3.887 |
| Tercera | 6.647 | 3.323 |
| Cuarta | 4.391 | 2.195 |
| Quinta | 3.571 | 1.785 |
| Sexta | 2.340 | 1.170 |
| Séptima | 1.520 | 760 |
| Viña riego | | |
| Primera | 2.400 | 1.200 |
| Segunda | 1.800 | 900 |
| Olivar riego | | |
| Primera | 1.716 | 858 |
| Segunda | 1.513 | 756 |
| Tercera | 1.310 | 655 |
| Cuarta | 1.107 | 553 |
| Quinta | 850 | 425 |
| Frutales secano | | |
| Unica | 710 | 355 |
| Cereal secano | | |
| Primera | 1.199 | 599 |
| Segunda | 937 | 468 |
| Tercera | 675 | 337 |
| Cuarta | 571 | 285 |
| Quinta | 414 | 207 |
| Sexta | 309 | 154 |
| Eras | | |
| Unica | 1.199 | 599 |
| Viña secano | | |
| Unica | 800 | 400 |
| Olivar secano | | |
| Unica | 611 | 305 |
| Erial a pastos | | |
| Unica | 56 | 28 |
| Arboles ribera | | |
| Unica | 659 | 329 |
| Pinar | | |
| Unica | 240 | 120 |
| Leñas altas | | |
| Unica | 115 | 57 |
| Leñas bajas | | |
| Unica | 88 | 44 |
| Cañas | | |
| Unica | 1.200 | 600 |
| Prado | | |
| Unica | 334 | 167 |
| Soto | | |
| Unica | 254 | 127 |

Monte público

| | | |
|----------------|-------|-------|
| Frutales riego | | |
| Unica | 6.990 | 3.495 |
| Cereal riego | | |
| Quinta | 3.571 | 1.785 |
| Sexta | 2.340 | 1.170 |
| Séptima | 1.520 | 760 |
| Viña riego | | |
| Segunda | 1.800 | 900 |
| Olivar riego | | |
| Tercera | 1.310 | 655 |
| Cereal secano | | |
| Primera | 1.199 | 599 |
| Segunda | 937 | 468 |
| Tercera | 675 | 337 |

| | | |
|----------------|-------|-----|
| Cuarta | 571 | 285 |
| Quinta | 414 | 207 |
| Sexta | 309 | 154 |
| Eras | | |
| Unica | 1.199 | 599 |
| Viñas secano | | |
| Unica | 800 | 400 |
| Olivar secano | | |
| Unica | 611 | 305 |
| Erial a pastos | | |
| Unica | 56 | 28 |
| Pinar | | |
| Unica | 240 | 120 |
| Monte bajo | | |
| Unica | 115 | 57 |
| Leñas bajas | | |
| Unica | 88 | 44 |
| Monte alto | | |
| Unica | 98 | 49 |
| Prado | | |
| Unica | 334 | 167 |

Zaragoza, 13 de mayo de 1965. — El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

...
Núm. 2.491

Relación de tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos del término municipal de Torrellas, remitida a la Junta Pericial para su exposición al público durante quince días naturales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1964.

Cultivo, clase, tipo evaluatorio y base liquidable

| | | |
|-----------------|-------|-------|
| Frutales riego | | |
| Unica | 6.990 | 3.495 |
| Cereal riego | | |
| Primera | 6.852 | 3.426 |
| Segunda | 6.032 | 3.016 |
| Tercera | 5.006 | 2.503 |
| Cuarta | 3.161 | 1.580 |
| Olivar riego | | |
| Unica | 1.310 | 655 |
| Viña riego | | |
| Unica | 1.600 | 800 |
| Cereal secano | | |
| Unica | 309 | 154 |
| Frutales secano | | |
| Unica | 710 | 355 |
| Eras | | |
| Unica | 309 | 154 |
| Olivar secano | | |
| Unica | 611 | 305 |
| Viña secano | | |
| Unica | 900 | 450 |
| Erial pastos | | |
| Unica | 56 | 28 |
| Arboles ribera | | |
| Unica | 659 | 329 |

Zaragoza, 14 de mayo de 1965. — El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible)

...

Núm. 2.491

Relación de tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos del término municipal de Trasmoz, remitida a la Junta Pericial para su exposición al público durante quince días naturales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1964

Cultivo, clase, tipo evaluatorio y base liquidable

| | | |
|-----------------|-------|-------|
| Frutales riego | | |
| Unica | 6.990 | 3.495 |
| Cereal riego | | |
| Primera | 6.852 | 3.426 |
| Segunda | 6.032 | 3.016 |
| Tercera | 4.801 | 2.400 |
| Cuarta | 2.956 | 1.478 |
| Quinta | 2.135 | 1.067 |
| Viña riego | | |
| Unica | 1.600 | 800 |
| Olivar riego | | |
| Unica | 1.107 | 553 |
| Frutales secano | | |
| Unica | 710 | 355 |
| Cereal secano | | |
| Primera | 937 | 468 |
| Segunda | 833 | 416 |
| Tercera | 414 | 207 |
| Cuarta | 257 | 128 |
| Eras | | |
| Unica | 937 | 468 |
| Viña secano | | |
| Primera | 900 | 450 |
| Segunda | 700 | 350 |
| Olivar secano | | |
| Unica | 611 | 305 |
| Erial a pastos | | |
| Unica | 56 | 28 |
| Monte bajo | | |
| Unica | 94 | 47 |
| Leñas bajas | | |
| Unica | 75 | 37 |
| Arboles ribera | | |
| Unica | 659 | 329 |

Zaragoza, 14 de mayo de 1965. — El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

...

Núm. 2.491

Relación de tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos del término municipal de Vera de Moncayo, remitida a la Junta Pericial para su exposición al público durante quince días naturales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1964.

Cultivo, clase, tipo evaluatorio y base liquidable

| | | |
|----------------|-------|-------|
| Frutales riego | | |
| Unica | 8.209 | 4.104 |

| | | |
|--------------|-------|-------|
| Cereal riego | | |
| Primera | 7.775 | 3.887 |
| Segunda | 6.237 | 3.118 |
| Tercera | 5.006 | 2.503 |
| Cuarta | 4.801 | 2.400 |
| Quinta | 3.776 | 1.888 |
| Sexta | 2.751 | 1.375 |
| Séptima | 2.340 | 1.170 |

| | | |
|------------|-------|-----|
| Viña riego | | |
| Primera | 1.800 | 900 |
| Segunda | 1.600 | 800 |

| | | |
|--------------|-------|-----|
| Olivar riego | | |
| Primera | 1.513 | 756 |
| Segunda | 1.310 | 655 |
| Tercera | 1.006 | 503 |

| | | |
|---------------|-------|-----|
| Cereal secano | | |
| Primera | 1.251 | 625 |
| Segunda | 937 | 468 |
| Tercera | 728 | 364 |
| Cuarta | 518 | 259 |
| Quinta | 309 | 154 |
| Sexta | 257 | 128 |
| Séptima | 215 | 107 |

| | | |
|-------|-------|-----|
| Eras | | |
| Unica | 1.251 | 625 |

| | | |
|-------------|-------|-----|
| Viña secano | | |
| Primera | 1.100 | 550 |
| Segunda | 800 | 400 |
| Tercera | 500 | 250 |

| | | |
|---------------|-----|-----|
| Olivar secano | | |
| Unica | 611 | 305 |

| | | |
|-----------------|-----|-----|
| Frutales secano | | |
| Unica | 710 | 355 |

| | | |
|----------------|----|----|
| Erial a pastos | | |
| Unica | 56 | 28 |

| | | |
|----------------|-----|-----|
| Arboles ribera | | |
| Unica | 659 | 329 |

| | | |
|-------|-----|-----|
| Pinar | | |
| Unica | 240 | 120 |

| | | |
|------------|-----|----|
| Monte bajo | | |
| Unica | 108 | 54 |

| | | |
|-------------|----|----|
| Leñas bajas | | |
| Unica | 88 | 44 |

Zaragoza, 14 de mayo de 1965. — El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

...

Núm. 2.491

Relación de tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos del término municipal de Vierlas, remitida a la Junta Pericial para su exposición al público durante quince días naturales en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1964.

Cultivo, clase, tipo evaluatorio y base liquidable

| | | |
|-------------------|-------|-------|
| Frutales de riego | | |
| Unica | 6.990 | 3.495 |

| | | |
|--------------|-------|-------|
| Cereal riego | | |
| Primera | 7.775 | 3.887 |
| Segunda | 6.237 | 3.118 |
| Tercera | 4.186 | 2.093 |
| Cuarta | 2.340 | 1.170 |



| | | | |
|------------------------|-------|-------|--|
| Viña riego | | | |
| Primera | 2.200 | 1.100 | |
| Segunda | 1.800 | 900 | |
| Tercera | 1.600 | 800 | |
| Olivar riego | | | |
| Primera | 1.310 | 655 | |
| Segunda | 1.107 | 553 | |
| Tercera | 1.006 | 503 | |
| Frutales secano | | | |
| Unica | 710 | 355 | |
| Cereal secano | | | |
| Unica | 414 | 207 | |
| Eras | | | |
| Unica | 414 | 207 | |
| Erial a pastos | | | |
| Unica | 56 | 28 | |
| Arboles ribera | | | |
| Unica | 659 | 329 | |

Zaragoza, 14 de mayo de 1965. — El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 2626

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Corrección de erratas

En las tablas salariales del Convenio colectivo sindical del Grupo Comercio Textil, encuadrado en el Sindicato Provincial Textil, publicadas como anexo número 1, en la página 513 del "Boletín Oficial" de la provincia número 75, de 2 de abril próximo pasado, existe error en las cantidades correspondientes a plus de eficiencia en las categorías que se señalan a continuación en establecimientos de clase segunda, debiendo quedar como sigue:

Clase Segunda.— Grupo II.— Categorías de Jefe personal, Jefe de ventas, Jefe de compras y Encargado general,—líneas 1, 2, 3 y 4, columna "Plus Eficiencia", dice: "1.491'60"; debe decir: "1.288'20", columna "Total", dice: "4.881'60", debe decir: "4.678'20".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de mayo de 1965.— El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

Núm. 2544

Delegación de Industria

Visto el expediente incoado a instancia de don Ignacio Iraizoz Oyarzún, Director de "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., en solicitud de concesión de tendido de cable subterráneo en alta

tensión en Ejea de los Caballeros, esta Delegación de Industria, en virtud de las atribuciones que le confieren el Decreto 362-1964, de 13 de febrero; la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., la concesión del tendido de cable mencionado, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica. — Origen: ET. La Oliva. El Ayuntamiento.

Tensión: 15 K.V.

Capacidad de transporte: 2.400 Kw.

Número de conductores: Cable subterráneo trifásico.

Material: Cobre.

Sección: 3 × 25 milímetros cuadrados.

Disposición: Instalado en zanja de 80 centímetros de profundidad.

Segunda. Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público, y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con lo que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento antes citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Cuarta. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta. Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará ante

la Delegación de Industria, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3% del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Sexta. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "proyecto de tendido de cable subterráneo en Ejea de los Caballeros (Zaragoza)", suscrito en Pamplona, en mayo de 1964, por el Ingeniero industrial don Francisco Díaz Leante, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 256.736 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 21.940 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Delegación de Industria, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Séptima. Deberán cumplirse por el concesionario las condiciones impuestas por la Jefatura de Obras Públicas, que son las siguientes:

1.ª El cruce de carretera se hará en dos mitades, no permitiéndose dar comienzo a la segunda mitad, mientras que la firmeza no haya quedado perfectamente terminada, incluso el pavimento.

2.ª El cable se colocará, de acuerdo con la vigente legislación de Instalaciones Eléctricas, debidamente aislado y dentro de tubería, al objeto de que en caso de averías pueda extraerse fácilmente el cable de conducción eléctrica desde el exterior de la carretera sin necesidad de producir cortes en el afirmado.

3.ª El cable se colocará a una profundidad mínima de 80 centímetros de la rasante de la carretera.

4.ª El relleno de la zanja se compactará en tongadas y el pavimento se construirá con una capa de 30 centímetros de piedra machacada, apisonada y recebada, debiendo quedar perfectamente enrasada la parte afectada de pavimento con la contigua de la carretera. Cualquier defecto en este sentido deberá ser corregido por el concesionario.

5.ª Para responder de la buena ejecución de la obra, el concesionario tiene obligación de ingresar 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos y a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zaragoza, sin cuyo requisito no podrán comenzarse las obras,

Esta cantidad será devuelta una vez comprobada la perfecta terminación de la obra.

6.ª La obra se señalará de acuerdo con la Orden ministerial de 14 de marzo de 1960, sobre señalización en carreteras, incluso colocación de luces rojas por la noche, indicando la situación del peligro.

7.ª Si con motivo de las obras del Estado, la modificación de las mismas o de su explotación, conservación, servicio, hubiese de variar de cualquier modo la línea eléctrica de referencia, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización las modificaciones que le imponga la Administración.

8.ª Esta autorización se entenderá concedida por noventa y nueve años de plazo, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue oportuno por causa de interés público, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente sin indemnización alguna.

9.ª El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas condiciones o de las condiciones legales dará lugar a caducidad de la concesión.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento por escrito a la Delegación de Industria y a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Novena. La instalación se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Décima. Terminadas las obras, se procederá, con intervención de la Delegación de Industria y la Jefatura de Obras Públicas, al reconocimiento de las mismas y levantamiento del acta correspondiente, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de las instalaciones.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

Duodécima. Caducará esta concesión por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Zaragoza, 14 de abril de 1965. — El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

SECCION SEXTA

Núm. 2.623

ARIZA

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ariza (Zaragoza);

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la pavimentación de la calle de Oriente, plaza Nueva y plaza de Santa María, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Ariza, 21 de mayo de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.624

ARIZA

De acuerdo con las bases que rigen en la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación, se hace pública la relación de instancias admitidas:

1. Don José Eduardo Ramírez Andrés.

Asimismo se hace pública la composición del Tribunal calificador:

Presidente: Don Francisco Maestro Heras.

Vocales: Don Manuel Rubio Lorenzo, don Luis Modrego Tejedor, don Jerónimo Gómez Hernández, que actuará de Secretario a la vez.

Vocal suplente: Don José - María García Belenguer Valdés.

Igualmente se cita a los señores aspirantes para la celebración de los ejercicios para el día 15 de ju-

nio y hora de las diez, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Ariza, 21 de mayo de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.620

CALATAYUD

A los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por don Rogelio Pascual Serrano y otros ha sido solicitada licencia para instalar una estación de servicio de tercera categoría en terrenos de su propiedad anexos al Hotel Rogelio, sitos en la Avenida de García de Olalla, de esta ciudad (carretera nacional de Madrid a Barcelona).

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra dicha solicitud podrán presentarse ante esta Alcaldía las observaciones o reclamaciones que se estimaren convenientes en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente.

Calatayud, 21 de mayo de 1965. — El Alcalde, Antonino Gil.

Núm. 2.617

LA MUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que por don Manuel Acón Lozano, en nombre y representación de la "Empresa Cauchos Aragón", S. A., ha solicitado licencia para instalar una industria de manipulados y artículos de goma en las afueras de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Muela, 29 de mayo de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.619

VELILLA DE EBRO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento los documentos que a continuación se mencionan, juntamente con sus acuerdos de aprobación y tarifas:

1. Ordenanza fiscal para la exacción del cobro del servicio de paso del río Ebro por la barca.

Velilla de Ebro, 19 de mayo de 1965.—El Alcalde, Jesús Burgos.

Núm. 2.585

TARAZONA

Aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo del corriente año, el proyecto de camino de acceso al Moncayo, desde el punto kilométrico 10'2 del camino vecinal número 610, de Vera de Moncayo a Tarazona, paraje denominado "El Vardillo", hasta Agramonte, redactado por el Ingeniero de Caminos don José María Aizpurúa Albisu, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren procedentes.

Tarazona, 17 de mayo de 1965. — El Alcalde, Luis García Hernández.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.612

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 356 de 1964, instado por don Agustín Marsá Prat, representado por el Procurador don José Velasco, contra don Joaquín Asius Monte, vecino de Cariñena, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, un camión basculante "Barreiros Diesel", con cabina tipo "Nazar", matrícula Z-26.011. Tasado en pesetas 120.000.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 11 de junio próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depo-

sitar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el camión se halla en poder del depositario don José Gallardo Moya, en calle La Luz, número 6.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.614

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 106 de 1965, instado por don José María Navarro Lorente, representado por el Procurador don Marcial - José Bibián, contra don Alberto Cueto Martínez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Un televisor marca "Askar", de 19 pulgadas, con antena y elevador. Valorado en 10.000 pesetas.

2. Una máquina registradora marca "National". Valorada en 5.000 pesetas.

3. Dos estufas de butano, marca "Agni de Luxe". Valoradas en pesetas 4.000.

4. Dos botellas de whisky "Dic"; una botella de "Carlos I"; una botella de "Tío Pepe"; tres botellas de "Alvear"; dos botellas de "Jerez de la Riva"; dos de "Ponce Caballero"; cinco de ginebra "Burdon"; cinco de "Fino Pavón"; dos de "Viña Albina"; once de vino "Diamante"; una de coñac "Terry", malla azul. Valoradas en 1.200 pesetas.

5. Una cafetera "Italcrem", de dos brazos, eléctrica. Valorada en pesetas 10.000

Total, 30.200 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 9 de junio próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la

tasación, y que los bienes se hallan en poder del deudor (calle Royo, 19).

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.611

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 195 de 1964, instados por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de don Federico Ramón Martínez, contra don José Martínez Gimeno, de esta vecindad, con domicilio en calle Andrés Piquer, número 2, bajos, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 26 de junio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Doce mesas de fútbol de ocho barras. Valoradas en 30.000 pesetas.

Una máquina electrónica de las llamadas del "Millón". Valorada en pesetas 5.000.

Una cámara frigorífica marca "Morancho", con cinco puertas y motor. Valorada en 25.000 pesetas.

El derecho de traspaso de un local de negocio dedicado a futbolines, sito en la plaza San Lamberto, número 3, bajo. Valorado en 180.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que el derecho de traspaso está sujeto a la acción del propietario del inmueble que para retraer o tantear le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Miguel Español Laplana.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2616

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber; Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 35 de 1965, instados por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Cerámicas Técnicas", S. A., contra don Juan José Gil Castillo, representado por el Procurador señor Guelbenzu, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 15 de junio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un coche "Renault", matrícula Z-39.729 Valorado en 60.000 pesetas.

Una guillotina para cortar chapa, marca "Geal", sin motor. Valorada en 4.000 pesetas.

Una plegadora universal, movida a brazo, marca "Casanova", modelo K. C-5, de 20-50 x 2 milímetros. Valorada en 4.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2573

JUZGADO NUM. 4

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria expedida en 29 de abril

pasado para la busca y captura de la procesada Aida Luisa Marqueta Bermejo, en sumario 6 de 1965, sobre abandono de familia, por haber sido habida.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. —El Magistrado, Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.604

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante del sumario instruido con el número 761 de 1964, sobre estafa, contra Justo Martín García, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber al indicado procesado que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia, con fecha 22 de marzo de 1965, se le absuelve libremente del delito de estafa de que se le acusaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a dicho procesado, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 2.605

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído fecha de hoy dictado en el ejecutoria dimanante del sumario instruido con el número 670 de 1963, sobre hurto, contra Ramón Sanlázaro Nadal, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a

fin de hacer saber a dicho procesado que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 29 de febrero de 1964, se le condena a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias, costas y tasas.

Y para que sirva de notificación a dicho penado, expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 2615

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Hermelando Rovira Fitá, representado por el Procurador señor Bibián, contra Asunción Bazán Rodríguez, he acordado sacar a la venta los bienes embargados a la demandada, en pública primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de junio próximo, a las diez horas.

Un piso, concretamente el principal izquierdo exterior de la primera planta, y una participación de 7 enteros 25 centésimas del solar y cosas comunes de la casa número 20 de la calle de Escosura, de esta ciudad. Tasado en 180.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Luis Arrazola García.—El Secretario, Vicente Herce.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|------------------------------------|-------------|
| Trimestre | 115 pesetas |
| Semestre | 220 " |
| Año | 400 " |
| Especial para Ayuntamientos: Año . | 350 " |

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones